

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción.	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.	1,00 —
Idem particulares.	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 188

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda en el término municipal de Gargantilla, que fué declarada oficialmente con fecha 21 de Agosto último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 9 de Octubre de 1928.

El Gobernador,
Carlos Martín,

(Núm. 2.744)

CIRCULAR NÚMERO 187

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda en el término municipal de Pinilla del Valle, que fué declarada oficialmente con fecha 11 de Septiembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 9 de Octubre de 1928.

El Gobernador
Carlos Martín

(Núm. 2.744)

AYUNTAMIENTOS

ARAVACA

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo

ejercicio económico de 1929, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto Municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Aravaca, 13 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
José Guerra

(Núm. 2.711)

CANILLEJAS

Don Andrés Portafax y de Oria, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Canillejas,

Hago saber: Que en sesión de ayer ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año económico de 1929, y se expone al público, en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Canillejas, a 9 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Portafax y de Oria

(Núm. 2.715)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Confeccionadas las listas cobratorias de la contribución urbana para el año 1929, quedan expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en dicho plazo puedan presentar-

se las reclamaciones, que únicamente versarán sobre errores aritméticos o de copia.

Cadalso de los Vidrios, a 10 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Román Abad

(Núm. 2.718)

Confeccionados los padrones y listas cobratorias de todos los vehículos de tracción mecánica para la cobranza de la Patente Nacional, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Cadalso de los Vidrios, a 10 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Román Abad

(Núm. 2.718)

COLLADO MEDIANO

Las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este término municipal, se hallan terminadas y de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, para oír reclamaciones.

Collado Mediano, a 13 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Herminio Miranda

(Núm. 2.696)

La matrícula industrial de esta Villa formada para el próximo año de 1929, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, para oír reclamaciones.

Collado Mediano, a 13 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Herminio Miranda

(Núm. 2.696)

GARGANTA DE LOS MONTES

El Presupuesto Municipal Ordinario formado para el año 1929 y aprobado por el Ayuntamiento Pleno de este pueblo, se halla expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría del mismo, para oír reclamaciones.

Garganta de los Montes, 13 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Leandro Martín

Las listas cobratorias de contribución, sobre edificios y solares de este término, formadas para el próximo año 1929, se hallan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Garganta de los Montes, 13 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Leandro Martín

La matrícula y listas cobratorias de la contribución industrial de este pueblo, formadas para el año 1929, se hallan terminadas y expuestas al público, por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Garganta de los Montes, 13 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Leandro Martín

(Núm. 2.697)

ROBREGORDO

Plantilla de los empleados administrativos, técnicos y subalternos de este Ayuntamiento, que se forma en cumplimiento y a los efectos de los artículos 5.º y 6.º de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 14 de Mayo último.

Administrativos

Un Secretario, con 1.000 pesetas anuales.—Un Depositario, con 50 pesetas.

Técnicos

Un médico titular e Inspector municipal, 400 pesetas.—Un Farmacéutico, con 100 pesetas.—Un Veterinario Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria, con 190 pesetas.

Subalternos

Un Apoderado en Madrid, con 125 pesetas.—Un Alguacil, con 62,50 pesetas.—Un Sepulterero, con 62,50 pesetas.—Una Profesora en partos, con 5 pesetas.—Un Guarda municipal, con 250 pesetas, estos dos últimos vacantes las plazas.

La presente plantilla ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con esta fecha.

Robregordo, 30 de Septiembre de 1928.

El Secretario,
Fermín Cerezo

V.º B.º

El Alcalde,
Nicolás González
(Núm. 2.677)

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Por el presente se cita a D. Luis Legerén y Paz, Oficial de segunda clase, para que comparezca a declarar, dentro del plazo de cinco días, en esta Administración de Rentas Públicas, y formular las alegaciones que estime convenientes en su defensa, en expediente gubernativo que se le instruye; advirtiéndole que, de no comparecer, se continuará el expediente sin su audiencia.

Madrid, 10 de Octubre de 1928.

F. Armengol

(Núm. 2.748)

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Ordenación de Pagos

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 264.533 a 516 y 278.144 y 145 de entrada y 106.058 a 61 y 113.595 y 96 de registro de 7.500 y 3.100 pesetas en diferentes deudas al 4 y 5 por 100, constituido por D. Alfredo Collado Sariago en 23 de Mayo de 1925, en garantía de su gestión para responder de las obras de la carretera de Adanero a Gijón (kilómetros 409 a 411 y 417-418) etc., el primero y el segundo por D. José Babeza Bobes, para garantizar al contratista D. Francisco Rodríguez Parra, esta Ordenación de pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 48 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 8 de Octubre de 1928.

Por el Ordenador de pagos,

Emilio Vela Hidalgo

(Núm. 2.687)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, y en el juicio ejecutivo promovido por D. Evelio Fernández Coloma, contra D. Pedro Buraya Gómez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

Madrid, dieciséis de Octubre de mil novecientos veintiocho.—D. Luis de Blas y Ribera, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, habiendo visto este juicio ejecutivo, promovido por D. Evelio Fernández Coloma, mayor de edad, casado, del comercio de esta vecindad, representado por el Procurador D. Ruperto Aicua Murillo, y bajo la dirección del Letrado D. José Morote, contra D. Pedro Buraya Gómez, también mayor de edad, casado, de esta vecindad, representado por los Estraños del Juzgado, por su declaración en rebeldía, sobre declaración de cantidad,

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. Pedro Buraya Gómez, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que sean de su

propiedad y fuesen necesarios, y con su producto cumplido pago a D. Evelio Fernández Coloma de las once mil pesetas, importe de la letra presentada, con más el interés legal de esa cantidad, desde la fecha del protesto, gastos de éste, y las costas del juicio, en todas cuyas responsabilidades, expresamente, condeno al expresado señor Buraya.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del ejecutado se le notificará en la forma que determina el artículo doscientos ochenta y tres de dicha Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis de Blas y Ribera.

Y para que sirva de notificación a D. Pedro Buraya Gómez, se expide el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, dieciséis de Octubre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Roque Novella

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Luis de Blas

(A.—1.496)

EDICTO

Don Luis de Blas y Ribera, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital,

Hago saber: Que a virtud de lo acordado por providencia de hoy, dictada en los autos ejecutivos seguidos por doña Paula y doña Antonia Drake y Fernández Durán, contra doña María, D. Luis y D. Antonio Trujillo y Frutos, se saca a la venta, en subasta pública, por término de veinte días y por tercera vez, sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Un solar sito en esta Corte, demarcación del Registro de la Propiedad de Occidente, barrio de Pozas, al sitio de Vallehermoso y su calle de Fernando el Católico; siendo su medida superficial ochocientos tres metros ochenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a diez mil doscientos ochenta y dos pies también cuadrados; linda: por su frente o fachada principal, con la calle de Fernando el Católico; por la derecha, entrando, o poniente, con resto de la finca de que se segregó; por el testero al Sur, el mismo resto, y por la izquierda a Oriente, con casa de los herederos de D. José Porras.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de Noviembre próximo, a las once, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. La finca fué justipreciada en setenta y un mil novecientas setenta y cuatro pesetas, y sale a la venta, en esta tercera subasta, sin sujeción a tipo; pero si la cantidad que se ofreciere fuese inferior a las dos terceras partes de la cantidad de cincuenta y tres mil novecientas noventa pesetas cincuenta céntimos, que sirvió de tipo para la segunda subasta, quedará en suspenso la aprobación del remate hasta que, transcurridos nueve días, los deudores dejasen de utilizar el derecho que les concede el párrafo segundo del artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores, el diez por ciento efectivo del justiprecio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Regis-

tro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendatario, donde podrán examinarlos los licitadores, con los cuales deberán éstos conformarse sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de Octubre de mil novecientos veintiocho.

Ante mí,
Luis Moliner

Luis de Blas

(A.—1.497)

HOSPITAL

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en autos de mayor cuantía seguidos por doña Bárbara Martínez García, doña Florentina, doña Juana, doña Alejandrina y doña Remedios Dorado y Martínez, contra D. Jesús Trifón Sánchez, sobre pago de veintiocho mil seiscientos veinticinco pesetas, intereses y costas, se ha acordado requerir por medio de la presente cédula al expresado deudor señor Trifón Sánchez, que se encuentra en rebeldía, para que, en el término de seis días, presente en Secretaría los títulos de propiedad de la finca que le resulta embargada, o sea una casa sita en la calle de Monederos, número nueve, de la Ciudad de Sevilla; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, serán sacados a su costa.

Y para que sirva de requerimiento a D. Jesús Trifón Sánchez Sánchez, se expide la presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, en Madrid, a quince de Octubre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste
(A.—1.503)

EDICTO

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendante, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Santos Jiménez y García, representado por el Procurador D. Rafael Pérez Aguilera, contra D. Miguel Ferrero Pardo, de esta vecindad, en estado de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta, en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, o sea por la cantidad ahora de mil seiscientos sesenta y seis pesetas y noventa y cinco céntimos, de la finca embargada al deudor, que se describe en la siguiente forma:

Un solar en término de Carabanchel Bajo y su calle de Francisco Pardo, sin número, por la cual tiene su entrada. Ocupa una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados veinte decímetros también cuadrados, equivalentes a cuatro mil novecientos cuarenta y ocho

pies cuadrados, cuyos linderos y demás circunstancias constan con todo detalle en los autos referidos y es en el Registro de la Propiedad de Getafe la finca número seis mil ochocientos veintiséis, inscrita al libro setenta y cinco del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, y ha sido valorada pericialmente en la cantidad de dos mil doscientas veintidós pesetas sesenta céntimos.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Castaños, uno, se ha señalado el día veintinueve del próximo Noviembre, a las once horas (oficial) y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán proposiciones que no cubran la dos terceras partes de las mil seiscientas sesenta y seis pesetas y noventa y cinco céntimos, tipo de esta segunda subasta.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores, el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante para que puedan ser examinados por los licitadores, con los que tendrán que conformarse sin derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de Octubre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote

Francisco Fabié

(A.—1.502)

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. José Prats y García Olalla, contra D. Benito de Castro y de la Calle, sobre pago de cantidad de pesetas, hoy en la vía de apremio, se saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en la escritura de quince de Diciembre de mil novecientos veintitrés y embargada en dicho juicio y que se describe en la siguiente forma:

Una casa situada en esta Capital, barrio de los Cuatro Caminos, a la derecha del Camino Real de Francia, detrás de la fábrica «La Maravilla», calle de Córdoba, sin número, cuya casa en su parte Norte se halla adosada a la de la propiedad de D. Toribio Moreno. La expresada casa que se subasta es capaz para tres viviendas independientes, que, en realidad, son tres hoteles: uno, con vuelta a la calle de Longinos, hoy Logroño; otro, con vuelta a la calle del Hipódromo, y el de en medio, con medianerías comunes a los de los extremos y naturalmente entre ellos situado y en las mismas líneas de fa-

chada y testero, teniendo cada hotel o vivienda independiente dos plantas: la baja, con cinco habitaciones, y la principal, con otras cinco, cuya finca tiene el número cuatrocientos diecinueve en el Registro de la Propiedad del distrito Norte de esta Corte.

Para el acto del remate de esta tercera subasta, sin sujeción a tipo, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno de Noviembre próximo, a las once horas de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa de este Juzgado la cantidad de tres mil trescientas setenta y cinco pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que esta tercera subasta, sin sujeción a tipo, se llevará a efecto sin suplir, previamente, la falta de titulación de propiedad de la descrita finca.

Tercera. Que los autos y la certificación de cargas de la finca que se subasta estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante; y

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de Octubre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario judicial:

Ante mí,

Joaquín Argote

Francisco Fabié

(A.—1.500)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos promovidos por D. Francisco Ordóñez Villarreal, para hacerse cobro por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, de un crédito hipotecario de sesenta mil pesetas, intereses y costas, que hizo a D. Emilio de Juan París, en escritura otorgada ante el Notario de esta Corte, D. José María de la Torre, con fecha diecinueve de Abril de mil novecientos veintiocho, se sacan a la venta, en pública subasta y por primera vez, las fincas hipotecadas por el D. Emilio de Juan París, en garantía de aquel préstamo, que conforme a los antecedentes que obran en los autos y a la certificación expedida por el Registrador de la Propiedad correspondiente, son las siguientes:

Finca número tres mil quinientos cuarenta y cinco del Registro de la Propiedad del Mediodía.— Una casa de reciente construcción, sita en esta Corte y su calle de Narváez, señalada hoy con el número sesenta y dos, con fachada también a la de Alcalde Sáinz de Baranda, barrio de la Plaza de Toros, distrito del Congreso, que consta de planta baja, principal, primera, segunda y tercera, que mide trescientos veintiún metros quince decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ciento cuarenta y nueve pies cuarenta centésimas y setenta y seis milésimas de pie cuadrado, cuya demás descripción

y antecedentes consta en los autos.

Finca número tres mil quinientos cuarenta y cuatro del indicado Registro.— Otra casa de reciente construcción, sita también en esta Corte y su calle de Narváez, señalada hoy con el número trece de la inmediata calle de Alcalde Sáinz de Baranda, que consta de planta baja, principal, primera, segunda y tercera, cuyos linderos y demás circunstancias consta igualmente en los autos, y mide doscientos sesenta y nueve metros setenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil cuatrocientos sesenta y un pies doce centésimas y veinticuatro milésimas de pie cuadrado.

Para su remate se ha señalado el día diecisiete de Noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente advirtiéndose: que la primera de las indicadas fincas sale a subasta en la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas, y la segunda en treinta y cinco mil, fijadas en la escritura de préstamo base de los autos; que no se admitirá postura inferior que no cubra las expresadas sumas, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo, por lo menos, de la cantidad por que cada una de las fincas sale a subasta, pudiendo hacerlo por separado y en conjunto; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de

la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito para que puedan ser examinados por los licitadores; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que no se admitirá proposición alguna sin que previamente se haya hecho el depósito antes referido; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el precio de éste, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, a dieciocho de Octubre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Felipe González Bernabé

Fernández Quirós

(D.—174)

Juzgados municipales

HOSPITAL

EDICTO

Don Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal del distrito del Hospital de esta Corte,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal que se siguen en este Juzgado, con los números seiscientos noventa y cinco de orden y mil trescientos ochenta y seis del Registro general del corriente año, a instancia de D. Pedro Caamaño Pardo, en concepto de apoderado de D. Basilio Parrilla, contra doña Angela Font, sobre reclamación de cantidad, se ha

efectos del artículo 1.597 del Código Civil, se invite, por edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los que tuvieren créditos pendientes de pago por suministro de materiales o prestación de trabajo en estas obras, presenten sus reclamaciones en el plazo de diez días hábiles.

1.383. Aprobar la recepción definitiva de las obras de reforma y reparación de los dormitorios 5 y 11 y Pabellón de enfermería del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, efectuada con arreglo a lo que determina el artículo 52 del pliego de condiciones que sirvió para la subasta, y que a los efectos del artículo 1.597 del Código Civil, se invite, por edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los que tuvieren créditos pendientes de pago por suministro de materiales o prestación de trabajo en estas obras, para que presenten sus reclamaciones en el plazo de diez días hábiles.

1.384. Autorizar al señor Diputado visitador del Hospital Provincial para que, en la forma que estime más conveniente para los intereses de esta Corporación, enajene los materiales inaprovechables procedentes del derribo de las buhardillas del Establecimiento, con arreglo a los precios de venta que fije el Arquitecto Jefe Provincial, e ingresando el total importe de la venta en la Caja Provincial.

1.385. Elevar a 60 gramos la ración de garbanzos de los enfermos y sirvientes del Hospital Provincial.

1.386. Autorizar al Director del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes para que suministre un extraordinario en la comida de las acogidas y dependientes del mismo, el día 24 del corriente, fiesta titular del Establecimiento, y que el gasto que se produzca se abone con cargo a la Relación 1.ª, «Alimentación», del presupuesto parcial vigente del Establecimiento.

1.387. Aprobar la inversión hecha por la Sociedad Anónima «Nueva Plaza de Toros de Madrid», de los talones por valor de 20.000 y 40.000 pesetas que le fueron entregados, por adelantado, para pago de materiales y jornales de las obras de construcción de dicha Plaza, durante las semanas 354 y 355, días 5 al 18 de Agosto último, por haberse cumplido cuantos requisitos determina la condición tercera de la segunda estipulación del vigente contrato y acuerdo de 8 de Agosto de 1927.

1.363. Conceder dos meses de licencia, sin sueldo, por enfermo, al alumno interno de Medicina de la plantilla del Hospital Provincial, D. Germán Apalategui Asúa.

1.364. Admitir la dimisión que de su cargo presenta el alumno interno de segunda clase de Medicina de la plantilla del Hospital Provincial, D. Marino Casado Elvira.

1.365. Quedar enterada y conforme con las comunicaciones del señor Decano del Cuerpo Médico, D. Sinfiriano García Mansilla, participando que, por encontrarse delicado de salud, empieza a hacer uso de la licencia reglamentaria, encargándose interinamente del Decanato el Profesor D. Laureano Olivares, y de este Profesor participando que, por haber regresado de su licencia el Profesor D. Julián de la Villa, se encarga del despacho del Decanato como ya lo desempeñó el pasado año.

1.366. Admitir la dimisión que del cargo presenta el alumno interno de Medicina de la plantilla del Hospital Provincial, D. Agustín Lozano Azulas.

1.367. Correr la escala en el Cuerpo de alumnos internos de Medicina de la Beneficencia Provincial, en la plantilla del Hospital Provincial, ascendiendo a alumnos internos de segunda clase, con el haber anual de 547,50 pesetas cada uno, a los de tercera D. Andrés Fernández Rojo y D. Félix Pérez Rodelgo, y a alumnos internos de tercera clase, con el haber anual de 365 pesetas cada uno, a los supernumerarios a quienes corresponde el ascenso, D. Pedro Santiago Ramírez, D. Felipe Muñoz Pato, D. José A. Renedo Fornos y D. Francisco Aguado Salaregui.

1.368. Correr la escala en el Cuerpo de alumnos internos de Medicina de la Beneficencia Provincial, en la plantilla de San Juan de Dios, ascendiendo a alumno interno de segunda clase, con el haber anual de 547,50 pesetas, al primero de los de tercera, D. Marcelo Laporte Mendia, y a alumnos internos de tercera, con el haber anual de 365 pesetas cada uno, a los supernumerarios a quienes corresponde el ascenso, D. Angel Rodríguez Alonso y D. Julio Gil Pérez de Alda.

1.369. Conceder un mes de licencia, por enfermo, al Oficial de la clase de segundos del Cuerpo Administrativo Provincial, D. José Joaquín de Abreu.

dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a dos de Agosto de mil novecientos veintiocho.—El señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario de este distrito del Hospital, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Pedro Caamaño Pardo, en concepto de apoderado de D. Basilio Parrilla; y de la otra, como demandado, doña Angela Font, mayor de edad y de esta vecindad, sobre pago de seiscientos ochenta y cinco pesetas con treinta céntimos, por suministro de carbón, en veintiocho de Abril y veinticinco de Mayo últimos, para el establecimiento de la demandada, intereses legales, costas y gastos, y

Fallo:

Que declarando confeso a la demandada doña Angela Font, la debo condenar y condeno a que, tan pronto como esta sentencia quede firme, pague al demandante D. Basilio Parrilla, o a quien legalmente en esta Corriente represente sus derechos y acciones, la cantidad de seiscientos ochenta y cinco pesetas treinta céntimos, per el concepto en que se reclaman, con más el interés legal de dicha suma, a razón del cinco por ciento anual, desde la fecha de la presentación de la demanda, hasta el completo pago y al de todas las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, habrá de ser notificada en la forma prevenida por el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Mariano Gil de Balenchana.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública, en el día de hoy, siguiente al de su fecha. Madrid, tres de Agosto de mil novecientos veintiocho, doy fe.—Ante mí: Rafael Marín.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a quince de Octubre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Rafael Marín

Mariano Gil de Balenchana

(A.—1.499)

EL PARDO

En expediente de juicio de faltas, por infracción de la ley de Caza, seguido contra Juan Gay Pérez y otros, se ha dictado sentencia con fecha 5 del actual, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo:

Que debo condenar y condeno en rebeldía a los denunciados Juan Gay García, Ruperto Gay García y Frutos Martín Almansa a 5 pesetas de multa a cada uno, que deberán hacer efectiva en papel de pagos al Estado, indemnización del conejo y pago de costas de autos por terceras partes; sufriendo, caso de insolvencia, el arresto supletorio correspondiente.

Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fecha *ut supra*.—Manuel Colmenarejo.—Rúbrica.—Hay un sello que dice: «Juzgado municipal del Real Sitio de El Pardo».

Cuya sentencia fué publicada en la indicada fecha y en audiencia pública.

Y para que tenga lugar la notificación a los condenados por la misma, se pone el presente.

Real Sitio de El Pardo, 12 de Octubre de 1928.

El Secretario,

Donato Puertas

El Juez municipal,

Manuel Colmenarejo

(Núm. 2.743)

(B.—1.661)

En el expediente de juicio de faltas por infracción del párrafo primero del artículo 596 del Código Penal, seguido contra Patricio García Martínez y otro, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, cuya disposición dice así:

Fallo:

Que debo condenar y condeno a los demandados Francisco Gómez Martínez y en rebeldía a Alejandro Casado Mansilla, a 5 pesetas de multa a cada uno, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado y al abono de costas de autos por mitad. Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, fecha *ut supra*.—Manuel Colmenarejo.—Rúbrica.—Hay un sello que dice: Juzgado Municipal del Real Sitio de El Pardo.

Cuya sentencia fué publicada en la indicada fecha y en audiencia pública.

Y para que tenga lugar la notificación al condenado, por la misma, Alejandro Casado Mansilla, se pone el presente en el Real Sitio de El Pardo, a 10 de Octubre de 1928.

El Secretario,

Donato Puertas

El Juez municipal,

Manuel Colmenarejo

(Núm. 2.743)

(B.—1.662)

MONTE DE PIEDAD

y

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 90.342, a nombre de D. Juan García Huecas, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 19 de Octubre de 1928.

El Jefe de la Caja,

Osorio M.^a Chamorro

(A.—1.498)

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 67.746, a nombre de D. Leandro Fernández Alvarez, se anuncia será expedida, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 19 de Octubre de 1928.

El Jefe de la Caja,

Osorio M.^a Chamorro

(A.—1.501)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

M A D R I D

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.202

1.370. Aprobar la cuenta de rentas de la fundación de D. Lorenzo de Villoslada, correspondiente al año 1927, remitida por la Santa, Pontificia y Real Hermandad del Refugio y Piedad, y ordenar el cobro de las 1.595,23 pesetas que debe percibir la Diputación en nombre de los Hospitales generales de esta Corte.

1.371. Aprobar los precios medios de los suministros hechos, durante el mes de Julio último, a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil, por los pueblos de esta provincia.

1.372. Declarar de abono a D. Mariano Sánchez Toría, como premio de investigación, el 10 por 100 de la cantidad de 12.680,05 pesetas que obra en Depositaria, procedente de la venta, en pública subasta, del solar sito en la calle de la Paloma, esquina a la de la Solana, de esta Corte, perteneciente a la testamentaria de D. Julián María López de Salazar, a deducir cualquier descuento que fuera deducible.

1.373. Declarar de abono, con cargo a la consignación correspondiente, las 7,75 pesetas reclamadas por el Tribunal Tutelar para Niños, de Oviedo, por menores de Madrid sometidos a aquella jurisdicción.

1.374. Que de conformidad con lo que determina el párrafo segundo del apartado A) del artículo 128 del Estatuto Provincial y 63 del Reglamento de Sanidad Provincial, se remita, a informe de la Junta Provincial de Sanidad local, la instancia de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Villacanejos, solicitando una subvención para obras de abastecimiento de aguas potables a dicha localidad.

1.375. Quedar enterada y conforme del oficio del Inspector Provincial de Sanidad, manifestando que siendo tantos los accidentes automovilistas que originan numerosos heridos que tienen que ser transportados con el material de la Sección, cosa que no es misión de la misma y que deteriora dicho material, se tendrá que ver obligada a suspender este servicio, y que se ponga el hecho en conocimiento del Ayuntamiento de Madrid y del Real Automóvil Club, para que no pueda sorprenderles si, llegado el caso, se deja efectuar el servicio.

1.376. Autorizar al señor Presidente para convocar al Pleno en el próximo mes de Septiembre.

1.377. Designar al Diputado señor Mamolar para instruir expe-

diente a fin de depurar lo que haya de cierto en denuncias formuladas en la Prensa acerca del Hospital Provincial.

1.378. Ampliar al número de treinta el de las niñas que han de ir al Balneario de El Molar, de las acogidas en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

1.379. Que conste la satisfacción de la Corporación y conceder un voto de gracias a los señores Presidente, Secretario y Comisión de Presupuestos de la Corporación por el buen éxito obtenido en la recaudación del impuesto de Cédulas personales durante el período voluntario.

Sesión de 12 de Septiembre de 1928

1.380. Desestimar instancia suscrita por D. Manuel Martín Peñalver, como Presidente de la Asociación de Empleados y Obreros del Ayuntamiento de Madrid, en solicitud de que a los obreros municipales se les clasifique, a los efectos del impuesto de Cédulas, como jornaleros, en tarifa 3.^a, clase 13 y no por la tarifa 1.^a de rentas de trabajo al computar el sueldo que anualmente perciben, porque, por su carácter de peones fijos y el hecho de percibir sus jornales de una Corporación oficial, están fuera de las condiciones del verdadero jornalero.

1.381. Aprobar la recepción provisional de las obras de reforma del dormitorio 14 y clases de planta baja correspondientes al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, efectuada con arreglo a lo que determina el artículo 48 del pliego de condiciones que sirvió para la adjudicación del servicio; que el plazo de garantía de ocho meses que señala dicho artículo 48 se empiece a contar desde el día 3 de Agosto último en que se verificó el reconocimiento, y que a los efectos del artículo 1.597 del Código Civil, se invite, por edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los que tuvieren créditos pendientes de pago por suministro de materiales o prestación de trabajo en estas obras, presenten sus reclamaciones en el plazo de diez días hábiles.

1.382. Aprobar la recepción definitiva de las obras de reparación de la sala 29 y servicios anejos a la misma del Hospital Provincial, efectuada con arreglo a lo que determina el artículo 40 del pliego de condiciones que sirvió para la adjudicación del servicio, y que a los